



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

ACUERDO NÚMERO 23/2025, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y LA ENTREGA DEL MISMO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/27/2025, de fecha trece de agosto de dos mil veinticinco, el Pleno de este Instituto, a propuesta del **Comisionado Presidente Horacio Díaz Quiñonez**, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre los considerandos que lo sustentan, se destacan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), es un organismo público dotado de autonomía constitucional, especializado, independiente en sus decisiones y funcionamiento, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía operativa, técnica, de decisión, gestión y administrativa, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información, en los términos de la Constitución Federal, la

HDQ/agan





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Constitución Estatal, la Ley General y esta Ley. Con competencia en el Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Que en función de lo establecido por el numeral 30 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto elaborará su proyecto de presupuesto de egresos y lo remitirá al Poder Ejecutivo del Estado, en las fechas que determine, a fin de que éste lo envíe en su oportunidad al Congreso del Estado, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, con base a lo siguiente:

- I. El proyecto de presupuesto de egresos del Instituto no podrá ser inferiores a los asignados en el ejercicio fiscal anterior, excepto cuando corresponda a una reducción generalizada del gasto para todas las dependencias y entidades públicas del Estado de Guerrero y cuando el Instituto no presente los informes de ejercicio presupuestal que correspondan conforme a la legislación aplicable;
- II. El proyecto de presupuesto de egresos del Instituto, contemplará las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de su objeto; y
- III. El Congreso del Estado a través del Presupuesto de Egresos otorgará al Instituto los recursos suficientes y necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO. Con fundamento en el numeral 44, fracción I, inciso h), el pleno del instituto tiene la atribución de aprobar el proyecto del presupuesto anual de egresos del Instituto, a efecto de que el Comisionado Presidente lo envíe al Poder Ejecutivo del Estado, y este lo integre al presupuesto del Estado que

HDD/agan





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

habrá de presentar al Congreso del Estado para los efectos correspondientes.

CUARTO. La autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la particular del Estado o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos públicos autónomos, conforme a las respectivas disposiciones la de aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando lo dispuesto por la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, lo anterior con fundamento en los numerales 2 y 11 de la Ley antes mencionada.

Así mismo, con fundamento en el artículo 44 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, este órgano autónomo tiene que enviar a la Secretaría su anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal siguiente a más tardar el día **15 de agosto del año en curso.**

Por lo que en apego a los considerandos que anteceden y tomando en cuenta lo establecido por las leyes de la materia y con la finalidad de dar cumplimiento a las responsabilidades de este órgano garante, este Pleno, a consideración del Comisionado Presidente aprueba el **anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 y la entrega del mismo a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.**

HDQ/agan





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los numerales 120 y 123 de la Constitución del Estado; 44, fracción I, inciso h), 47, fracción XI, XII y demás relativos y aplicables de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes del Pleno de este Órgano Garante, emiten el siguiente:

ACUERDO

UNICO. SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y LA ENTREGA DEL MISMO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entra en Vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página electrónica del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

TERCERO.- Se le instruye a la Dirección de Administración y Finanzas de este órgano garante realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo ordenado y aprobado en el cuerpo del presente acuerdo.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

HDD/agan



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2025, Año de la Mujer Indígena"

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/27/2025, celebrada el día trece de agosto del año dos mil veinticinco, por ante el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva que da fe. -----

5

**LIC. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ
COMISIONADO PRESIDENTE**



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

**M.D. MARÍA DE LOURDES ORTÍZ BASURTO
COMISIONADA**

**M.D. ROBERTO NAVA CASTRO
COMISIONADO**

**ING. ALEJANDRO CATALÁN ALMAZÁN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

NOTA. Esta hoja de firmas, corresponde al acuerdo número 23/2025, aprobado en sesión ordinaria ITAIGro/27/2025, de fecha 13 de agosto de 2025.

HDD/agan

